

FINANCIACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA CONCEDIDA POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)  
ACTIVIDAD TOTAL (b)

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	6 5 9 0	

(Miles de euros redondeados)

	NORMAL						SUBESTÁNDAR					
	Garantía inmobiliaria (c)		Garantía pignoraticia (d)		Resto		Garantía inmobiliaria (c)		Garantía pignoraticia (d)		Resto	
	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Cobertura específica	Riesgos (e)	Cobertura específica	Riesgos (e)	Cobertura específica
<b>1 Financiación de suelo para promoción inmobiliaria (f).....</b>	0001	0051	0101	0151	0201	0251	0301	0351	0401	0451	0501	0551
Del que: Para uso predominantemente residencial (g).....	0002	0052	0102	0152	0202	0252	0302	0352	0402	0452	0502	0552
Del que: Suelo no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas....	0003	0053	0103	0153	0203	0253	0303	0353	0403	0453	0503	0553
<b>2 Financiación de construcción o promoción inmobiliaria.....</b>	0005	0055	0105	0155	0205	0255	0305	0355	0405	0455	0505	0555
2.1 Obra en curso parada.....	0006	0056	0106	0156	0206	0256	0306	0356	0406	0456	0506	0556
2.1.1 Viviendas (h).....	0007	0057	0107	0157	0207	0257	0307	0357	0407	0457	0507	0557
2.1.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0008	0058	0108	0158	0208	0258	0308	0358	0408	0458	0508	0558
2.1.3 Resto de inmuebles.....	0009	0059	0109	0159	0209	0259	0309	0359	0409	0459	0509	0559
2.2 Obra en curso en marcha.....	0010	0060	0110	0160	0210	0260	0310	0360	0410	0460	0510	0560
2.2.1 Viviendas (h).....	0011	0061	0111	0161	0211	0261	0311	0361	0411	0461	0511	0561
2.2.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0012	0062	0112	0162	0212	0262	0312	0362	0412	0462	0512	0562
2.2.3 Resto de inmuebles.....	0013	0063	0113	0163	0213	0263	0313	0363	0413	0463	0513	0563
2.3 Obra terminada.....	0014	0064	0114	0164	0214	0264	0314	0364	0414	0464	0514	0564
2.3.1 Viviendas (h).....	0015	0065	0115	0165	0215	0265	0315	0365	0415	0465	0515	0565
2.3.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0016	0066	0116	0166	0216	0266	0316	0366	0416	0466	0516	0566
2.3.3 Resto de inmuebles.....	0017	0067	0117	0167	0217	0267	0317	0367	0417	0467	0517	0567
<b>TOTAL.....</b>	0025	0075	0125	0175	0225	0275	0325	0375	0425	0475	0525	0575

- (a) Financiación en forma de crédito o valores representativos de deuda (instrumentos de deuda) cuya finalidad es la construcción o promoción inmobiliaria registrada en los libros de las entidades de crédito del grupo consolidable correspondiente a negocios en España.
- (b) Se incluyen todas las operaciones, con independencia de la fecha en la que se hayan formalizado.
- (c) Según se define en el apartado 17.b) del anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, es decir, "las operaciones con garantía real, siempre que sean primera carga, y los activos afectos en garantía se encuentren debidamente constituidos y registrados a nombre de la entidad". Se incluirán igualmente las segundas y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.
- (d) Incluirá todas las operaciones con estas garantías, independientemente del porcentaje cubierto.
- (e) Las operaciones se incluirán por el importe por el que están registradas en el activo del balance reservado, excluidos los ajustes por valoración correspondientes, con la excepción de los valores representativos de deuda, que se incluirán por el efectivo desembolsado por la entidad pendiente de amortización.
- (f) Financiación que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria mientras no se haya iniciado la construcción de los inmuebles. Incluye la financiación del suelo urbano, urbanizable, y no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas, así como aquella que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria, aunque no se haya adquirido el suelo.
- (g) Suelo en el que está previsto desarrollar predominantemente viviendas, de primera o segunda residencia.
- (h) También incluye las financiaciones de los garajes y trasteros de las viviendas y edificios residenciales.

**FINANCIACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA CONCEDIDA POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)**  
**ACTIVIDAD TOTAL (b)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	6 5 9 0	

*(Miles de euros redondeados)*

	DUDOSO										TOTAL					
	Garantía inmobiliaria (c)				Garantía pignoraticia (d)				Resto		Riesgos (e)	Cobertura				
	Riesgos (e)		Cobertura específica		Riesgos (e)		Cobertura específica		Riesgos (e)				Cobertura			
<b>1 Financiación de suelo para promoción inmobiliaria (f).....</b>	0601		0651		0701		0751		0801		0851		0901		0951	
Del que: Para uso predominantemente residencial (g).....	0602		0652		0702		0752		0802		0852		0902		0952	
Del que: Suelo no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas....	0603		0653		0703		0753		0803		0853		0903		0953	
<b>2 Financiación de construcción o promoción inmobiliaria.....</b>	0605		0655		0705		0755		0805		0855		0905		0955	
2.1 Obra en curso parada.....	0606		0656		0706		0756		0806		0856		0906		0956	
2.1.1 Viviendas (h).....	0607		0657		0707		0757		0807		0857		0907		0957	
2.1.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0608		0658		0708		0758		0808		0858		0908		0958	
2.1.3 Resto de inmuebles.....	0609		0659		0709		0759		0809		0859		0909		0959	
2.2 Obra en curso en marcha.....	0610		0660		0710		0760		0810		0860		0910		0960	
2.2.1 Viviendas (h).....	0611		0661		0711		0761		0811		0861		0911		0961	
2.2.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0612		0662		0712		0762		0812		0862		0912		0962	
2.2.3 Resto de inmuebles.....	0613		0663		0713		0763		0813		0863		0913		0963	
2.3 Obra terminada.....	0614		0664		0714		0764		0814		0864		0914		0964	
2.3.1 Viviendas (h).....	0615		0665		0715		0765		0815		0865		0915		0965	
2.3.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	0616		0666		0716		0766		0816		0866		0916		0966	
2.3.3 Resto de inmuebles.....	0617		0667		0717		0767		0817		0867		0917		0967	
<b>TOTAL.....</b>	0625		0675		0725		0775		0825		0875		0925		0975	

- (a) Financiación en forma de crédito o valores representativos de deuda (instrumentos de deuda) cuya finalidad es la construcción o promoción inmobiliaria registrada en los libros de las entidades de crédito del grupo consolidable correspondiente a negocios en España.
- (b) Se incluyen todas las operaciones, con independencia de la fecha en la que se hayan formalizado.
- (c) Según se define en el apartado 17.b) del anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, es decir, "las operaciones con garantía real, siempre que sean primera carga, y los activos afectos en garantía se encuentren debidamente constituidos y registrados a nombre de la entidad". Se incluirán igualmente las segundas y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.
- (d) Incluirá todas las operaciones con estas garantías, independientemente del porcentaje cubierto.
- (e) Las operaciones se incluirán por el importe por el que están registradas en el activo del balance reservado, excluidos los ajustes por valoración correspondientes, con la excepción de los valores representativos de deuda, que se incluirán por el efectivo desembolsado por la entidad pendiente de amortización.
- (f) Financiación que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria mientras no se haya iniciado la construcción de los inmuebles. Incluye la financiación del suelo urbano, urbanizable, y no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas, así como aquella que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria, aunque no se haya adquirido el suelo.
- (g) Suelo en el que está previsto desarrollar predominantemente viviendas, de primera o segunda residencia.
- (h) También incluye las financiaciones de los garajes y trasteros de las viviendas y edificios residenciales.

**FINANCIACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA CONCEDIDA POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)**  
**FINANCIACIÓN FORMALIZADA HASTA EL 31.12.2011 (b)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	6 5 9 0	

*(Miles de euros redondeados)*

	NORMAL						SUBESTÁNDAR					
	Garantía inmobiliaria (c)		Garantía pignoratícia (d)		Resto		Garantía inmobiliaria (c)		Garantía pignoratícia (d)		Resto	
	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Del que: Seguimiento especial	Riesgos (e)	Cobertura específica	Riesgos (e)	Cobertura específica	Riesgos (e)	Cobertura específica
<b>1 Financiación de suelo para promoción inmobiliaria (f).....</b>	1001	1051	1101	1151	1201	1251	1301	1351	1401	1451	1501	1551
Del que: Para uso predominantemente residencial (g).....	1002	1052	1102	1152	1202	1252	1302	1352	1402	1452	1502	1552
Del que: Suelo no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas.....	1003	1053	1103	1153	1203	1253	1303	1353	1403	1453	1503	1553
<b>2 Financiación de construcción o promoción inmobiliaria.....</b>	1005	1055	1105	1155	1205	1255	1305	1355	1405	1455	1505	1555
2.1 Obra en curso parada.....	1006	1056	1106	1156	1206	1256	1306	1356	1406	1456	1506	1556
2.1.1 Viviendas (h).....	1007	1057	1107	1157	1207	1257	1307	1357	1407	1457	1507	1557
2.1.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1008	1058	1108	1158	1208	1258	1308	1358	1408	1458	1508	1558
2.1.3 Resto de inmuebles.....	1009	1059	1109	1159	1209	1259	1309	1359	1409	1459	1509	1559
2.2 Obra en curso en marcha.....	1010	1060	1110	1160	1210	1260	1310	1360	1410	1460	1510	1560
2.2.1 Viviendas (h).....	1011	1061	1111	1161	1211	1261	1311	1361	1411	1461	1511	1561
2.2.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1012	1062	1112	1162	1212	1262	1312	1362	1412	1462	1512	1562
2.2.3 Resto de inmuebles.....	1013	1063	1113	1163	1213	1263	1313	1363	1413	1463	1513	1563
2.3 Obra terminada.....	1014	1064	1114	1164	1214	1264	1314	1364	1414	1464	1514	1564
2.3.1 Viviendas (h).....	1015	1065	1115	1165	1215	1265	1315	1365	1415	1465	1515	1565
2.3.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1016	1066	1116	1166	1216	1266	1316	1366	1416	1466	1516	1566
2.3.3 Resto de inmuebles.....	1017	1067	1117	1167	1217	1267	1317	1367	1417	1467	1517	1567
<b>TOTAL.....</b>	1025	1075	1125	1175	1225	1275	1325	1375	1425	1475	1525	1575

(a) Financiación en forma de crédito o valores representativos de deuda (instrumentos de deuda) cuya finalidad es la construcción o promoción inmobiliaria registrada en los libros de las entidades de crédito del grupo consolidable correspondiente a negocios en España.

(b) Operaciones formalizadas hasta el 31.12.2011, o procedentes de la refinanciación de las mismas.

(c) Según se define en el apartado 17.b) del anexo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, es decir, "las operaciones con garantía real, siempre que sean primera carga, y los activos afectos en garantía se encuentren debidamente constituidos y registrados a nombre de la entidad".

Se incluirán igualmente las segundas y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.

(d) Incluirá todas las operaciones con estas garantías, independientemente del porcentaje cubierto.

(e) Las operaciones se incluirán por el importe por el que están registradas en el activo del balance reservado, excluidos los ajustes por valoración correspondientes, con la excepción de los valores representativos de deuda, que se incluirán por el efectivo desembolsado por la entidad pendiente de amortización.

(f) Financiación que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria mientras no se haya iniciado la construcción de los inmuebles. Incluye la financiación del suelo urbano, urbanizable, y no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas, así como aquella que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria, aunque no se haya adquirido el suelo

(g) Suelo en el que está previsto desarrollar predominantemente viviendas, de primera o segunda residencia.

(h) También incluye las financiaciones de los garajes y trasteros de las viviendas y edificios residenciales.

**FINANCIACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA CONCEDIDA POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)**  
**FINANCIACIÓN FORMALIZADA HASTA EL 31.12.2011 (b)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	6 5 9 0	

*(Miles de euros redondeados)*

	DUDOSO										TOTAL					
	Garantía inmobiliaria (c)				Garantía pignoratícia (d)				Resto		Riesgos (e)	Cobertura				
	Riesgos (e)		Cobertura específica		Riesgos (e)		Cobertura específica		Riesgos (e)				Cobertura			
<b>1 Financiación de suelo para promoción inmobiliaria (f).....</b>	1601		1651		1701		1751		1801		1851		1901		1951	
Del que: Para uso predominantemente residencial (g).....	1602		1652		1702		1752		1802		1852		1902		1952	
Del que: Suelo no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas.....	1603		1653		1703		1753		1803		1853		1903		1953	
<b>2 Financiación de construcción o promoción inmobiliaria.....</b>	1605		1655		1705		1755		1805		1855		1905		1955	
2.1 Obra en curso parada.....	1606		1656		1706		1756		1806		1856		1906		1956	
2.1.1 Viviendas (h).....	1607		1657		1707		1757		1807		1857		1907		1957	
2.1.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1608		1658		1708		1758		1808		1858		1908		1958	
2.1.3 Resto de inmuebles.....	1609		1659		1709		1759		1809		1859		1909		1959	
2.2 Obra en curso en marcha.....	1610		1660		1710		1760		1810		1860		1910		1960	
2.2.1 Viviendas (h).....	1611		1661		1711		1761		1811		1861		1911		1961	
2.2.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1612		1662		1712		1762		1812		1862		1912		1962	
2.2.3 Resto de inmuebles.....	1613		1663		1713		1763		1813		1863		1913		1963	
2.3 Obra terminada.....	1614		1664		1714		1764		1814		1864		1914		1964	
2.3.1 Viviendas (h).....	1615		1665		1715		1765		1815		1865		1915		1965	
2.3.2 Oficinas, locales y naves polivalentes.....	1616		1666		1716		1766		1816		1866		1916		1966	
2.3.3 Resto de inmuebles.....	1617		1667		1717		1767		1817		1867		1917		1967	
<b>TOTAL.....</b>	1625		1675		1725		1775		1825		1875		1925		1975	

(a) Financiación en forma de crédito o valores representativos de deuda (instrumentos de deuda) cuya finalidad es la construcción o promoción inmobiliaria registrada en los libros de las entidades de crédito del grupo consolidable correspondiente a negocios en España.

(b) Operaciones formalizadas hasta el 31.12.2011, o procedentes de la refinanciación de las mismas.

(c) Según se define en el apartado 17.b) del anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, es decir, "las operaciones con garantía real, siempre que sean primera carga, y los activos afectos en garantía se encuentren debidamente constituidos y registrados a nombre de la entidad".

Se incluirán igualmente las segundas y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.

(d) Incluirá todas las operaciones con estas garantías, independientemente del porcentaje cubierto.

(e) Las operaciones se incluirán por el importe por el que están registradas en el activo del balance reservado, excluidos los ajustes por valoración correspondientes, con la excepción de los valores representativos de deuda, que se incluirán por el efectivo desembolsado por la entidad pendiente de amortización.

(f) Financiación que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria mientras no se haya iniciado la construcción de los inmuebles. Incluye la financiación del suelo urbano, urbanizable, y no urbanizable o rústico valorados con expectativas urbanísticas, así como aquella que tenga como finalidad la construcción o promoción inmobiliaria, aunque no se haya adquirido el suelo.

(g) Suelo en el que está previsto desarrollar predominantemente viviendas, de primera o segunda residencia.

(h) También incluye las financiaciones de los garajes y trasteros de las viviendas y edificios residenciales.

**FINANCIACIÓN RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN O PROMOCIÓN INMOBILIARIA  
CONCEDIDA POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)  
UTILIZACIÓN DE LA COBERTURA DEL APARTADO 42 DEL ANEJO IX (b)**

Correspondiente al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Entidad: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	6 5 9 0	

*(Miles de euros redondeados)*

	Riesgos (c)		Cobertura	
<b>Riesgo normal a 31.12.2011 (d)</b> .....	2000		2050	
<b>Salidas (e)</b> .....	2001		2051	
Reclasificado a subestándar .....	2002		2052	
Reclasificado a dudoso exclusivamente por morosidad.....	2003		2053	
Con garantía inmobiliaria.....	2004		2054	
Con garantía pignoratícia.....	2005		2055	
Resto.....	2006		2056	
Reclasificado a dudoso por razones distintas de la morosidad del cliente.....	2007		2057	
Reclasificado a fallido.....	2008		2058	
Activo adjudicado o recibido en pago de deudas.....	2009		2059	
Resto de salidas.....	2010			
<b>Saldo a la fecha del estado (f)</b> .....	2025		2075	

- (a) Financiación en forma de crédito o valores representativos de deuda (instrumentos de deuda) cuya finalidad es la construcción o promoción inmobiliaria registrada en los libros de las entidades de crédito del grupo consolidable correspondiente a negocios en España.
- (b) Este estado incluye información sobre la utilización de la cobertura prevista en el apartado 42 del anejo IX para las financiaciones relacionadas con el suelo para promoción inmobiliaria y con las construcciones o promociones inmobiliarias clasificadas como normales a 31.12.2011.
- (c) Las operaciones se incluirán por el importe por el que están registradas en el activo del balance reservado a 31 de diciembre de 2011, excluidos los ajustes por valoración correspondientes, con la excepción de los valores representativos de deuda, que se incluirán por el efectivo desembolsado por la entidad pendiente de amortización.
- (d) En esta línea se indica el importe de los riesgos clasificados como normales a 31.12.2011, así como la cobertura que efectivamente se haya constituido de acuerdo con el apartado 42 del anejo IX hasta la fecha de referencia del estado, con independencia de que su importe se haya utilizado.
- (e) Los importes de las salidas se informarán en la línea que corresponda a la situación en la que estén clasificados los riesgos a la fecha de referencia del estado. La línea "Resto de salidas" incluye los importes dados de baja del riesgo normal por cualquier razón distinta de las recogidas en las líneas anteriores. En la columna "Cobertura" se indicará el importe de la línea "Riesgo normal a 31.12.2011" que se haya utilizado para su cobertura. Los importes que se han de informar en estas líneas son los acumulados desde el 1.1.2012 hasta la fecha de referencia del estado.
- (f) En esta línea se indica el importe de los riesgos brutos clasificados como normales a 31.12.2011, que permanezcan clasificados como normales a la fecha de referencia del estado, así como el importe efectivamente constituido para su cobertura que no se haya utilizado a la fecha de referencia del estado.